

# REGLAMENTO GENERAL DE LOS GRUPOS DE ADULTOS MAYORES INTEGRADOS EN LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES DE JALISCO.

## Objetivo

Regular la participación y organización de los grupos de adultos mayores integrados al Programa de Atención al Adulto Mayor de los Sistemas DIF Municipales procurando el orden, sana integración y participación de cada uno de sus integrantes; Quienes se registrarán bajo el siguiente reglamento.

## DISPOSICIONES GENERALES:

1. Los grupos de tercera edad que participan del programa, estarán bajo la supervisión del (departamento, Jefatura, Dirección, Centro, Programa) con domicilio en \_\_\_\_\_.
2. Para que un grupo de tercera edad pueda participar y beneficiarse del programa del adulto mayor del Sistema DIF Municipal \_\_\_\_\_. Deberá contar con un mínimo de 15 personas como asistentes regulares.
3. Serán **integrantes de los grupos** las personas de 60 años en adelante que acepten el presente reglamento y compartan el objetivo del programa.
4. Para efecto de mejor organización el grupo será coordinado por una mesa directiva, seleccionada previamente por voto de cada integrante.
5. Podrán participar personas menores de 60 años como **voluntarias** en apoyo a las actividades del grupo, con voz pero sin voto para decisiones de asamblea y servicios limitados que se otorguen a Adultos Mayores.
6. Deberá registrarse anotando sus datos generales en formato establecido y entregar una fotografía t/infantil y copia de credencial de adulto mayor.
7. Quedan prohibidas entre los integrantes todas las actividades con fines de lucro individuales como; tandas, cajas de ahorro, ventas, paseos organizados por particulares, etc.

## DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS:

1. Los integrantes de los grupos tienen derecho a voz y voto para proponer, sugerir y aceptar todo lo relacionado con el grupo.

2. Los integrantes del grupo tienen derecho por votación, a sancionar con amonestación y separación temporal o definitiva a los integrantes del grupo que incurran en faltas tales como: ofensas, agresión verbal o física, robo, lucro, manejo indebido de los recursos, injurias, difamaciones. O en indisciplinas recurrentes como: desestabilización dentro del grupo, interrupción constante de las sesiones, asistencia a la reunión en estado inconveniente bajo el influjo de alguna sustancia tóxica.
3. Los integrantes podrán participar en todas las actividades del grupo en base a las habilidades y experiencias de cada persona, al igual que tendrán derecho a sugerir la realización de actividades en beneficio del grupo.
4. Los integrantes del grupo para hacerse acreedores a los beneficios realizados u organizados por el grupo, deberán ser constantes y activos en las sesiones semanales, así como participar regularmente en las actividades acordadas.
5. Los integrantes del grupo solo podrán estar integrados a un solo grupo, en ningún caso podrán estar inscritos en dos grupos al mismo tiempo, avalados por el Sistema DIF Municipal, puede sin embargo acudir como visita en sesiones de otros grupos y participar solo de las actividades de convivencia y talleres ocupacionales o pláticas formativas, sin intervenir en las decisiones de tales grupos.
6. Cualquier integrante interesado en cambiarse de grupo deberá primero recibir por escrito su baja o carta de motivos para cambio del grupo, de manos del coordinador de mesa directiva, u después entregar escrito a la mesa directiva del nuevo grupo al que quiera integrarse.
7. En el caso en que el Sistema DIF Municipal programe actividades, festivales, paseos, etc., en donde el cupo sea limitado, los socios con asistencia regular tendrán preferencia corroborando lo anterior con la lista de asistencia.

### **OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO**

1. Asistir a las sesiones el día y la hora señalados para la junta y actividades programadas, ordinarias y extraordinarias.
2. Para que cualquier votación tenga validez, se deberá contar con la asistencia del 50% más uno de los integrantes presentes.
3. los integrantes del grupo deberán conocer y cumplir el presente reglamento.
4. Los integrantes del grupo, no deberán utilizarlo con fines de lucro personal, político, religioso o dejarse influenciar por personas ajenas al grupo que su finalidad sea desviar la intención para la que se formó la cual es: Crear y

desarrollar posibilidades objetivas para que el anciano retome su autoestima, su desarrollo como persona y por ende su reintegración total en la familia y sociedad

5. Respetar y dirigirse con propiedad hacia sus compañeros del grupo, mesa directiva y personal del Sistema DIF Municipal.
6. Los grupos que estén registrados y participen en el Sistema DIF Municipal, no podrán participar simultáneamente en representación de otra institución ya que genera conflictos al momento de participar en las actividades y eventos planeados, de lo contrario serán dados de baja.
7. Las personas de nuevo ingreso y los integrantes que se separen temporalmente del grupo, para tener o retomar los mismos derechos que sus compañeros, deberán tener 3 meses de asistencia regular.
8. Todos los integrantes del grupo son responsables de la conservación, limpieza y buen uso del espacio físico, mobiliario y material de trabajo, proporcionado por el Sistema DIF Municipal o adquirido por el grupo.
9. Los objetos personales u objetos de valor de los socios no son responsabilidad del Sistema DIF Municipal, por lo que se recomienda que cada uno se responsabilice de su cuidado.
10. En caso de que el grupo organice por su cuenta actividades de convivencia, pláticas, servicios a la comunidad, la mesa directiva deberá presentar un programa de actividades y el objetivo que tienen dichas actividades. Además deben adjuntar solicitud de permiso por escrito.
  - a. En caso de organizar paseos también se debe solicitar por escrito un permiso donde especifique nombre del grupo, fecha en que se realizará, número de asistentes y el nombre de la persona responsable y si es alguna empresa que los invita anotar nombre de la empresa y si se tiene convenio de descuento.
    - i. Para dichos paseos cada adulto mayor asistente deberá llenar un formato donde especifica que acude por su propia decisión y voluntad y donde se exime de responsabilidad ante cualquier accidente o problema durante el paseo al personal y a la figura misma de DIF Municipal
    - ii. En caso de que el grupo solicite que asista un miembro del personal de DIF (trabajador social, promotor deportivo, psicólogo, etc) se tendrá que solicitar autorización con días de anticipación a la Dirección de DIF Municipal correspondiente, De autorizarse lo anterior, el grupo deberá llegar a un acuerdo con el DIF Municipal, para cubrir los gastos de viatico del personal solicitado